

De otra

Don Marcos Gregorio Gorrín Jiménez, mayor de edad, con DNI _____ con domicilio en _____ Santiago del Teide, actuando como Administrador Solidario de la empresa Marcos Gorrín Linares S.L., con C.I.F. B38480786 y razón social en Avenida Coronel Gorrín Nº 42, puerta 2, Tamaimo, 38684, Santiago del Teide, en relación al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida de enseres y lavado de contenedores en los municipios de la Villa y Puerto de Garachico y El Tanque.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad jurídica y de obrar.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA - RECOGIDA

La empresa Marcos Gorrín Linares S.L. presta a esta Mancomunidad desde el día uno de julio de 2019 el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para ambos municipios tal y como sigue:

- En jornadas de lunes a sábados, sin incluir los domingos y festivos, con una dedicación máxima semanal de cuarenta (40) horas sin posibilidad de aumentar el servicio más horas por semana.
- La recogida en los municipios es la siguiente:
 - o **Lunes miércoles y viernes:**
 - Municipio de Garachico:
 - San Francisco de la Montañeta, La Vega (parte de Garachico), Lomo León, Genovés, San Juan del Reparo y se incluye repaso al casco y avenida principal de Garachico.
 - Municipio de El Tanque:
 - Erjos, Ruigómez, La Rosa Vieja, Barrio Nuevo, Tanque Casco, y Tanque Bajo.
 - o **Martes, jueves y sábado:**
 - Carretera General de El Tanque a Genovés, Las Cruces, La Caleta de Interián, el Casco de Garachico, Los Reyes, El Volcán, San Pedro y el Guincho.
- Tanto en la recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Garachico como en la recogida del municipio de El Tanque, se utilizarían camiones recolectores de carga trasera que no serán de primera matriculación, que no son amortizables y cuya propiedad es de MARCOS GORRÍN LINARES S.L., con C.I.F. B38480786.
- Cuarenta (40) horas máximas de dedicación semanal de los trabajadores y camiones recolectores de carga trasera ofertados.

CLÁUSULA SEGUNDA - DURACIÓN DEL CONTRATO

Periodo de prestación de servicio ofertado: un (1) año prorrogable si media acuerdo previo entre Marcos Gorrín Linares S.L. con C.I.F. B38480786 y la Mancomunidad Garachico - El Tanque.

Con efecto desde el día 1 de julio de 2019 al día 30 de junio de 2020. El servicio podrá ser prorrogado por un (1) año más por acuerdo de las partes. Prórroga que se entenderá acordada de forma tácita, si un mes antes del término del primer año el contrato no es denunciado por una de las partes.

CLÁUSULA TERCERA - PERSONAL DEL SERVICIOS

El servicio se prestaría con los 4 (cuatro) trabajadores que actualmente desarrollan el mismo, siendo recibidos por MARCOS GORRÍN LINARES S.L., con C.I.F. B38480786 en su plantilla durante el año (1) que dure el contrato y que se oferta, momento tras el cual estos trabajadores pasarían a formar parte del nuevo adjudicatario de la Mancomunidad Garachico- El Tanque (subrogación) sin que MARCOS GORRÍN LINARES S.L., con C.I.F. B38480786 tenga que liquidarlos o abonar cantidad alguna en concepto de despido.

CLÁUSULA CUARTA -VERTIDOS

Tasa de vertidos

Marcos Gorrín Linares S.L. con C.I.F. B38480786 no abonará tasa de vertido de residuos alguna en la planta de transferencia o punto limpio; será por cuenta de la Mancomunidad Garachico- El Tanque este coste.

CLÁUSULA QUINTA - INSTALACIÓN DE CAMIONES

Será por cuenta de los Mancomunidad Garachico- El Tanque poner a disposición de Marcos Gorrín Linares S.L. con C.I.F. B38480786, unas instalaciones cerradas donde poder guardar/ aparcas los camiones de recogida de residuos sólidos urbanos que se pongan a disposición del servicio que se instalan en la Carretera General del Sur 27, El Molledo, Santiago del Teide. Dichas instalaciones deberán contar con punto de agua y luz, así como estar cerradas.

CLÁUSULA SEXTA - LAVADO DE CONTENEDORES

Se ofertan dos jornadas al mes de lavado de contenedores en la generalidad de los municipios de Garachico y El Tanque. El agua utilizada en el lavado de contenedores correrá por cuenta de los Municipios de Garachico y El Tanque y, por tanto, Marcos Gorrín Linares S.L. con C.I.F. B38480786 no la incluye en la oferta.

CLÁUSULA SÉPTIMA - RECOGIDA DE ENSERES

El servicio de recogida de enseres se prestará dos (2) veces por mes previo listado entregado por la Mancomunidad.

CLÁUSULA OCTAVA

El Precio por el que se oferta el servicio es de 191.700 euros IGIC incluido, que resulta de un precio mensual de 15.975.00 euros.

CLÁUSULA NOVENA

- Los ayuntamientos abonarán por separado los servicios de recogida de enseres, de lavados de contenedores extras de servicio no obligatorios contemplados en el presente contrato de acuerdo con los siguientes precios:

- o Recogida de enseres 300 euros servicio
- o Recogida extra de contenedores 300 euros
- o Recogida extraordinaria de residuos 380 euros, el doble 760 si coinciden los dos ayuntamientos y se ha de recoger con dos camiones.

CLÁUSULA DÉCIMA

Los servicios extraordinarios de recogida por cada municipio que en todo caso serán abonados por separado por cada Ayuntamiento al precio expresado anteriormente son los siguientes:

Garachico.

- Días extraordinarios de recogida:
 - o 15 de agosto de 2019.
 - o 12 de octubre 2019
 - o 1 de noviembre 2019
 - o 6 de diciembre de 2019
 - o 10 de abril 2020
 - o 1 de mayo 2020
 - o 30 de mayo 2020

El Tanque.

- Días extraordinarios de recogida:
 - o 15 de agosto 2019
 - o 12 de octubre 2019
 - o 1 de noviembre 2019
 - o 6 de enero 2020
 - o 10 de abril 2020
 - o 1 de mayo 2020.

CLÁUSULA FINAL.

El servicio se presta con los siguientes empleados:

- José Manuel [redacted], con número de DNI [redacted] y número de seguridad social 38 [redacted].
- Juan Manuel [redacted] con número de DNI [redacted] / número de seguridad social 38 [redacted].
- José Manuel [redacted] con número de DN [redacted] ; y con número de seguridad social 38 [redacted].

- Pedro I con número de DNI 7 Y con número de seguridad
social 38

En Garachico a día 1 de julio de 2019.

Adjudicatario,

Por la mancomunidad,

Marcos Gregorio Gorrín Jiménez

Doña Gloria María Hernández Trujillo

Da fe El Secretario,

Juan Luis de la Rosa Aguilar

